



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 016 - 2018 - ENSABAP

Lima, 13 de febrero de 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 003-2018-ENSABAP de fecha 24 de enero de 2018, el Informe N° 063-2018-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 05 de febrero de 2018 y el Informe N° 053-2018-ENSABAP-DAL;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015 en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 010: Ministerio de Educación, el cual constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Pliego durante el año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-ENSABAP de fecha 24 de enero de 2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Informe N° 063-2018-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 05 de febrero de 2018, la Sub Dirección de Logística remite a la Dirección Administrativa el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el año fiscal 2018, de acuerdo a los cuadros de necesidades remitidos por las unidades orgánicas, los mismos que fueron ajustados a los techos presupuestales asignados en el Presupuesto Inicial





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 016-2018-ENSABAP

de Apertura 2018, con la finalidad de determinar los procedimientos de selección que corresponden convocar en el presente año;

Que, a través del Informe N° 053-2018-ENSABAP-DAL de fecha 08 de febrero de 2018, la Dirección de Asesoría Legal concluye que la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP para el año fiscal 2018 se encuentra enmarcada en la normativa sobre contrataciones del Estado, por lo que resulta viable su aprobación y difusión;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el año fiscal 2018, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2018-ENSABAP;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el año fiscal 2018, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Dirección de Logística publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Logística, ubicada en Av. Abancay N° 173 - 8° piso - distrito de Lima Cercado, para su revisión o adquisición al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Dirección de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AÑO : 2018

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

SIGLAS: ENSABAP

PLIEGO: 010 - M. DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA: 000076

INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC:

AÑO: 2018

RUC: 20143700136

N. REF.	ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL PEDENTE	TIPO DE PROC. ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	IDEPA PROV. DIST.	15	01	01	OBSERVACIONES	TIPO DE AMBIENTE	1,0000	
0005	0 - NO	0 - NO	0 - NO	27 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		2-SERVICIOS		SINTECIS: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES				35,000.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
0007	0 - NO	0 - NO	0 - NO	27 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		1-BIENES	2	SINTECIS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL. COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER SINTECIS: ADQUISICION DE UNIFORME PARA PERSONAL	8110170700230915	187-SERVICIO		32,000.00		1-00	5 - MAYO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
0012	0 - NO	0 - NO	0 - NO	27 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		1-BIENES	1	UNIFORME DE VESTIR PARA CABALLERO	5310271000214545	5-UNIDAD	32,000.00	36,444.44		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							2	UNIFORME DE VESTIR PARA DAMA	5310271000214544	5-UNIDAD	40,000.00	45,555.56		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							3	SINTECIS: ADQUISICION DE MOBILIARIO EN GENERAL	5811210600070877	5-UNIDAD	16,000.00	12,800.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							4	ARCHIVADOR DE MADERA	5811210600070811	5-UNIDAD	60,000.00	2,700.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							5	BANCO METALICO	5811210600070812	5-UNIDAD	1,000.00	66.80		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							6	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	5610170900070947	5-UNIDAD	1,000.00	252.40		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							7	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL	5811210600070867	5-UNIDAD	105,000.00	10,500.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							8	CREDENZA DE MADERA	5810170100070891	5-UNIDAD	5,000.00	1,526.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							9	ESCRITORIO DE MELAMINA	5810170300071092	5-UNIDAD	19,000.00	9,500.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							10	ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L	5810171300071091	5-UNIDAD	16,000.00	12,800.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							11	ESTANTE DE MADERA	2410200400071144	5-UNIDAD	1,000.00	1,488.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							12	ESTANTE DE METAL	2410200400071312	5-UNIDAD	1,000.00	400.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							13	MODULO DE MELAMINA DE 1.20 m X 1.37 m X 1.50 m CON 4 REPISAS	5811151100305695	5-UNIDAD	5,000.00	3,550.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							14	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	5810153200071608	5-UNIDAD	7,000.00	4,130.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							15	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 m X 1.80 m CON RUEDAS Y GIRABLE	4411190700071748	5-UNIDAD	4,000.00	880.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000
							16	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO DE ALUMINO 1,00 m X 70 cm	4411190700071748	5-UNIDAD	5,000.00	500.00		1-00	3 - MARZO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clasico			15	01	01						1,0000

